



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3303

Sancionada el 30 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.771, del 11 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese al Tiro Federal Argentino de Tartagal, departamento de San Martín, un subsidio por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (\$10.000 m/n), por una sola vez, con destino al sostenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades deportivas.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta su inclusión en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – N. Luciano Leavy – Juan C. Villamayor –Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti